

SCI-003-2021

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Q. Grettel Castro Portuguez
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce
Vicerrector de Investigación y Extensión

Dra. Claudia Madrizova Madrizova
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director
Centro Académico de Alajuela

M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, Director
Oficina de Planificación Institucional

Comunidad Institucional

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3197, Artículo 8, del 20 de enero de 2021. Consulta a la Comunidad Institucional de la propuesta de Políticas Contables Específicas sustentadas en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3197, Artículo 8, del 20 de enero de 2021

Página 2

RESULTANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en su Sesión Ordinaria No. 3101, artículo 11, del 12 de diciembre de 2018, adoptó la versión 2016 de las Políticas Contables Generales sustentadas en las NICSP emitidas por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda de Costa Rica, como Normas Generales de Contabilidad del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indicándose lo siguiente:

“SE ACUERDA:

- a. Adoptar las Políticas Generales emitidas por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda de Costa Rica, donde se determinan las “Políticas Contables Generales Sustentadas en NICSP” (versión 2016), como Normas Generales de Contabilidad del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- b. El Instituto Tecnológico de Costa Rica asume el compromiso para el cierre de brechas de las NICSP en atención al Decreto Ejecutivo 41039-MH, el cual otorga como plazo máximo hasta el 01 de enero del 2020.*
- c. Solicitar a la Administración presentar el Plan de Normas Específicas, que están en revisión y que estarán sustentadas en las Normas Generales de Contabilidad del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- d. Difundir en toda la comunidad del Instituto Tecnológico de Costa Rica la importancia de asumir estas Normas de Contabilidad según las NICSP, como una acción de transparencia y rendición de cuentas con el país. Una decisión que requiere del personal aún más compromiso como bien es señalado en el Artículo 124 del Estatuto Orgánico que nos señala “b. Cumplir las disposiciones de este Estatuto Orgánico y de los reglamentos específicos”.*
- e. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.*
- f. Publicar*
- g. Comunicar. ACUERDO FIRME.”*

Este acuerdo fue rectificado en la Sesión Ordinaria 3117, artículo 11, del 15 de mayo de 2019, dado que no se especificaron los recursos que admite, ni los plazos de presentación.

2. Por oficio R-812-2019 fechado 26 de julio 2019, el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, remite al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, la versión 2018 de las Políticas Contables Generales.
3. En vista de una nueva versión de las Políticas Contables Generales, el Consejo Institucional, modificó el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3101, artículo 11, del 12 de diciembre de 2018, donde se adoptó la versión 2016, adicionándose al

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3197, Artículo 8, del 20 de enero de 2021

Página 3

mismo en la Sesión Ordinaria No. 3156, artículo 10, del 12 de febrero de 2020, el siguiente inciso:

“b. Adoptar en adelante las modificaciones e inclusiones de Políticas Contables Generales sustentadas en las NICSP siendo que constituyen la base para la preparación de los Estados Financieros del Instituto Tecnológico de Costa Rica.”

Adicionalmente, en dicha sesión se indicó:

“ ...

c. Devolver a la Administración la propuesta de Políticas Contables Específicas remitida en el oficio R-1100-2018 del 01 de octubre del 2018, solicitando su actualización y remisión conforme la última versión de las Políticas Contables Generales sustentadas en NICSP, a más tardar el 29 de febrero de 2020.

...”

4. En la Sesión Ordinaria No. 3159, artículo 13, del 26 de febrero de 2020, el Consejo Institucional acordó prorrogar el plazo indicado en el artículo 10, inciso c, de la Sesión Ordinaria No. 3156, para la presentación de las Políticas Contables Específicas al 30 de junio de 2020; según fue solicitado y justificado por la Vicerrectoría de Administración en el oficio VAD-033-2020 del 11 de febrero 2020.
5. En Sesión Ordinaria No. 3177, artículo 9, del 24 de junio de 2020, el Consejo Institucional aprobó una segunda prórroga para la atención del artículo 10, inciso c, de la Sesión Ordinaria No. 3156, referido a la presentación de las Políticas Contables Específicas, de forma que se fijó su entrega para el 30 de noviembre de 2020, atendiendo la solicitud de la Vicerrectoría de Administración, plasmada en el oficio VAD-200-2020 del 10 de junio de 2020.
6. Por oficio VAD-506-2020 del 27 de noviembre 2020, la Vicerrectoría de Administración remitió a la Comisión de Planificación y Administración y al Consejo Institucional, la propuesta de Políticas Contables Específicas del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con base en las Políticas Contables Generales de Contabilidad Nacional y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.
7. En cuanto a las propuestas para crear, modificar o eliminar Políticas Específicas, el Estatuto Orgánico indica en el artículo 101:

“Las propuestas para crear, modificar, o eliminar Políticas Específicas, deberán ser consultadas a la comunidad institucional por parte del Consejo Institucional, al menos, diez días hábiles antes de su discusión y aprobación en el pleno de este órgano, para que los interesados envíen las observaciones que estimen pertinentes.”

CONSIDERANDO QUE:

1. Según se indica en el oficio VAD-506-2020, las Políticas Contables Específicas del Instituto Tecnológico de Costa Rica que se presentan para aprobación, tienen como fundamento para su actualización, entre otros aspectos: la normativa interna vigente, procesos analizados y criterios contables actuales, definidos a la luz del

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3197, Artículo 8, del 20 de enero de 2021

Página 4

proceso y grado de implementación a la fecha de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), recopilados mediante el trabajo interdisciplinario con unidades primarias (Oficinas, Departamentos, Escuelas, Unidades, Áreas y/o cualquier otra instancia), de recomendaciones emitidas por el asesor externo contratado por la Vicerrectoría de Administración para la implementación de las NICSP 17, 27 y 31.

2. En la reunión de la Comisión de Planificación y Administración No. 903-2020 del 10 de diciembre de 2020, se conoció el contenido del oficio VAD-506-2020, disponiéndose que el contenido de las Políticas Contables Específicas sea sujeto de consulta a la Comunidad Institucional, conforme ordena el artículo 101 del Estatuto Orgánico.

SE ACUERDA:

- a. Someter a consulta de la Comunidad Institucional por espacio de diez días hábiles, la propuesta de Políticas Contables Específicas del Instituto Tecnológico de Costa Rica - suministrada en el oficio VAD-506-2020 y adjunta a este acuerdo, basada en la versión vigente de las Políticas Contables Generales de la Dirección de Contabilidad Nacional, sustentadas en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) que fueron adoptadas por la Institución.



Políticas contables
específicas ITCR nov

- b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave:– Consulta - Políticas - Contables – Específicas - NICSP –

c.c. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

ars